

ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración mediante acuerdo de fecha 9 de marzo de 2021, ha decidido convocar Junta General Ordinaria de Accionistas a las 13:00 horas del día 20 de abril de 2021, en las oficinas de Abertis Infraestructuras, S.A., Paseo de la Castellana, 39, Madrid, en primera y única convocatoria.

El Consejo considera que la mejor forma de asegurar que los accionistas puedan ejercer los derechos que les corresponden, con plena garantía para su salud y la de los demás, es recomendar responsablemente: (i) que no asistan físicamente a la Junta General y que sigan el desarrollo de la Junta General por medio de la retransmisión íntegra en directo que se realizará a través de la web corporativa (www.abertis.com), y (ii) que ejerciten sus derechos de asistencia y de voto mediante los mecanismos puestos a su disposición a través de los medios telemáticos que figuran descritos en este anuncio y en la página web de la Sociedad.

La Junta General Ordinaria de Accionistas se celebrará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Aprobación de las cuentas anuales individuales y consolidadas y sus respectivos informes de gestión (información financiera), correspondientes al ejercicio 2020.

Segundo.- Aprobación de la información no financiera contenida en el informe de gestión consolidado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.

Tercero.- Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2020 y reparto de reservas de libre disposición:

3.1.- Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2020.

3.2.- Reparto de reservas de libre disposición.

Cuarto.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2020.

Quinto.- Modificación del artículo 14 de los Estatutos Sociales para regular la asistencia y participación en la Junta General de Accionistas por medios telemáticos.

Sexto.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad para emitir bonos, obligaciones y demás valores de renta fija, convertibles y/o canjeables por acciones de la Sociedad o canjeables por acciones de otras sociedades, así como warrants y cualesquiera otros instrumentos financieros que den derecho a la adquisición de acciones de nueva emisión de la Sociedad, durante el plazo de cinco años y con atribución, en su caso, de la facultad de aumentar el capital social así como de excluir el derecho de suscripción preferente.

Séptimo.- Delegación de facultades para la formalización de todos los acuerdos adoptados por la Junta.

COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social, Gobierno Corporativo (Paseo de la Castellana, 39, Madrid), dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

DERECHO DE INFORMACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital, desde la publicación de esta convocatoria, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social (Paseo de la Castellana, 39, Madrid) y obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que se someten a la Junta e informes sobre los mismos, pudiendo, asimismo, pedir el envío gratuito de dichos documentos, tanto por lo que se refiere a las cuentas individuales y consolidadas, informes de gestión que, en su caso, contienen la preceptiva información no financiera y a las auditorías, como la demás documentación legal relativa a la Junta General. Se pone también a disposición de los accionistas el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2020.

En atención a las limitaciones vigentes en cada momento derivadas de la situación generada por el COVID-19, se recomienda que los accionistas que deseen obtener copia de todos o algunos de los documentos que se someten a la Junta, remitan su solicitud mediante correo electrónico dirigido a la dirección jgo2021@abertis.com.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales de la Sociedad, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General de Accionistas que se convoca, los accionistas podrán, por escrito, o bien de forma verbal durante la celebración de la Junta (tanto si la asistencia del accionista es de forma presencial como telemática), formular preguntas y/o solicitar las

informaciones o aclaraciones que estimen precisas al Consejo de Administración acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Se informa a los accionistas que, para obtener más información relativa a la forma de ejercicio de sus derechos en relación con la Junta, podrán dirigirse al departamento de Gobierno Corporativo de Abertis al teléfono +34 93.230.50.00 o por correo electrónico jgo2021@abertis.com.

DERECHO DE ASISTENCIA, REPRESENTACIÓN Y VOTO

1.- Derecho de asistencia.

Podrán asistir a la Junta, de forma presencial o telemática, los accionistas que posean por sí o agrupadamente 1.000 o más acciones que, con cinco días de antelación, como mínimo, a la fecha de la celebración de la junta, se hallen inscritos en los registros de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) y entidades participantes en la misma.

a) Los accionistas que deseen asistir presencialmente a la Junta deberán:

- Ponerlo en conocimiento de la Sociedad, mediante la remisión de comunicación escrita dirigida al domicilio social, departamento de Gobierno Corporativo, Abertis Infraestructuras, S.A., Paseo de la Castellana, 39 Madrid o a la siguiente dirección de correo electrónico jgo2021@abertis.com, con 48 horas de antelación a la celebración de la Junta General, a fin de poder dar cumplimiento a las oportunas medidas de distanciamiento social recomendadas con motivo de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, con arreglo a las cuales se celebrará la referida Junta General.
- Asistir a la Junta provistos de la correspondiente tarjeta de asistencia expedida por las entidades participantes de Iberclear o por la Sociedad con el Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial en vigor generalmente aceptado a estos efectos para acreditar su identidad.

b) Los accionistas que prefieran asistir telemáticamente, deberán hacerlo de conformidad con lo previsto en el apartado siguiente relativo a las medidas excepcionales adoptadas para facilitar la asistencia telemática.

2.- Representación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184.2 de la Ley de Sociedades de Capital, cada accionista con derecho a voto en la Junta General podrá ser representado por cualquier persona, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por los estatutos sociales y por la Ley de Sociedades de Capital.

Cada accionista con derecho a voto en la Junta General podrá ser representado por cualquier persona pudiendo el apoderamiento hacerse constar:

(i) Por escrito:

Para conferir su representación por escrito, los accionistas deberán remitir a la Sociedad (departamento de Gobierno Corporativo, Avenida de Pedralbes, 17, Barcelona), el documento en que se confiera la representación o la tarjeta de asistencia a la Junta expedida por las entidades depositarias debidamente firmada y cumplimentada en el apartado que contiene la fórmula impresa para conferir la representación y en la que consta la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en cada uno de los puntos del orden del día.

(ii) Por medios electrónicos:

Los accionistas con derecho de asistencia podrán delegar su representación en un accionista o en cualquier persona física o jurídica a través de medios de comunicación electrónica con carácter previo a la celebración de la Junta. Para hacer uso de esta facultad, el accionista que delega deberá disponer de un documento nacional de identidad electrónico o un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, de conformidad con lo previsto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

La delegación con documento nacional de identidad electrónico o certificado electrónico por parte del accionista con derecho de asistencia se deberá realizar a través de la página web de la sociedad (www.abertis.com), siguiendo las instrucciones que a tal efecto aparecen especificadas en cada una de las pantallas del programa confeccionado para su ejercicio.

A los efectos de acreditar su identidad, los accionistas que deseen delegar por medios electrónicos deberán acceder por medio de su documento nacional de identidad electrónico o certificado electrónico, siguiendo las instrucciones que figuran en el espacio "Junta General Ordinaria 2021 / Delegación Electrónica" de dicha web.

La delegación por escrito y por medios electrónicos deberá realizarse, al menos un día antes de la fecha prevista para la celebración de la junta en consecuencia, antes de las 00:01 horas del día 19 de abril de 2021.

En caso de que no se impartan instrucciones precisas, se entenderá que el representante vota a favor de las propuestas contenidas en el orden del día. El representante podrá tener la representación de más de un accionista sin limitación en cuanto al número de accionistas representados y podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista.

En el supuesto de que no se hubieran podido impartir instrucciones por tratarse de asuntos no comprendidos en el orden del día o no se hayan impartido instrucciones de voto relativas a propuestas no formuladas por el Consejo de Administración, el representante votará en la forma que estime más conveniente para el interés de la Sociedad y de su representado.

Se entenderá conferida a favor del Presidente del Consejo de Administración toda delegación que no contenga indicación de la persona en quien se delega.

La asistencia personal de un accionista a la Junta revocará cualquier delegación que hubiera podido realizar con anterioridad, así como la enajenación de sus acciones de que tuviera conocimiento la Sociedad al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta. Asimismo, la delegación será siempre revocable por los mismos medios por los que se hubiera efectuado.

3.- Voto.

Los accionistas con derecho de asistencia podrán emitir su voto asistiendo personalmente a la Junta General (de forma presencial o telemática) o bien emitir su voto a distancia utilizando los siguientes medios:

(i) Por correspondencia postal:

Para el ejercicio del derecho de voto a distancia por este medio, el accionista deberá remitir la tarjeta de asistencia debidamente cumplimentada y firmada en el espacio reservado al voto, al domicilio social, departamento de Gobierno Corporativo, Abertis Infraestructuras, S.A., Paseo de la Castellana, 39 Madrid.

(ii) Por medios electrónicos:

Los accionistas con derecho de asistencia podrán igualmente ejercitar su derecho de voto a través de medios electrónicos. Para ello, el accionista deberá disponer de un documento nacional de identidad electrónico o un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, de conformidad con lo previsto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

La emisión del voto por medios electrónicos se deberá realizar a través de la página web de la sociedad (www.abertis.com), siguiendo las instrucciones que a tal efecto aparecen especificadas en cada una de las pantallas del programa confeccionado para su ejercicio.

A los efectos de acreditar su identidad, los accionistas que deseen votar por medios electrónicos deberán acceder por medio de su documento nacional de identidad electrónico o certificado electrónico, siguiendo las instrucciones que figuran en el espacio "Junta General Ordinaria 2021 / Voto electrónico" de dicha web.

El voto a distancia deberá recibirse por la Sociedad, al menos con un día de antelación a la fecha prevista para la celebración de la Junta, en consecuencia, antes de las 00:01 horas del día 19 de abril de 2021.

Los accionistas que emitan su voto en los términos indicados, serán considerados como presentes a los efectos de constitución de la junta. En consecuencia, las delegaciones emitidas con anterioridad se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas.

El accionista que emita su voto mediante correspondencia postal o comunicación electrónica y no hiciera constar marca en alguna o ninguna de las casillas destinadas a señalar el voto respecto de los puntos del orden del día, se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas. Salvo indicación expresa en contrario, y en relación con las propuestas de acuerdo no formuladas por el Consejo de Administración o sobre puntos no incluidos en el orden del día, se entiende conferida la representación al Presidente del Consejo de Administración, aplicándose las reglas sobre el sentido del voto aplicables a la representación de accionistas en la Junta General.

El voto emitido mediante medios de comunicación a distancia quedará sin efecto por la asistencia (de forma presencial o telemática) a la reunión del accionista que lo hubiere emitido o por la enajenación de sus acciones de que tuviera conocimiento la sociedad al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y/o delegación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad así lo aconsejen o impongan.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse por sobrecargas, averías, caídas de líneas, fallos en la conexión o eventualidades similares ajenas a su voluntad que impidan temporalmente la utilización de los sistemas de delegación y/o voto por medios electrónicos.

MEDIDAS EXCEPCIONALES EN RELACIÓN CON LA JUNTA GENERAL ORDINARIA 2021 ADOPTADAS CON MOTIVO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19: ASISTENCIA TELEMÁTICA.

Al amparo de lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto-ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria, se informa de que, en atención a las distintas restricciones y recomendaciones de las autoridades públicas en relación con la circulación y reuniones de múltiples personas y con el fin de salvaguardar los intereses generales, la salud y la seguridad de los accionistas, empleados y demás personas que intervienen en la preparación y celebración de la Junta General, se ha acordado que la asistencia a esta Junta General pueda también realizarse mediante el empleo de medios telemáticos que garanticen debidamente la identidad del sujeto.

La asistencia telemática a la Junta General se sujetará al procedimiento indicado en este anuncio que podrá ser complementado y desarrollado en la página web de la Sociedad (www.abertis.com). La asistencia telemática a la Junta General se configura como una medida extraordinaria y adicional a los distintos canales ya puestos a disposición de los accionistas de la Sociedad para participar en la Junta General.

Los accionistas podrán asistir por medios telemáticos desde cualquier dispositivo con acceso a internet (incluidos teléfonos móviles y tablets) a través del espacio "Junta General Ordinaria 2021 / Asistencia telemática" en la página web de la Sociedad (www.abertis.com) disponible en el espacio de la web corporativa sobre la Junta General Ordinaria de Accionistas, que estará operativa a partir de las 10 horas del día de celebración de la Junta, esto es, el 20 de abril de 2021, en única convocatoria.

Los accionistas que asistan telemáticamente podrán seguir el acto completo de la Junta que será retransmitida en tiempo real a través de la página web de la Sociedad (www.abertis.com).

A estos efectos, los accionistas que deseen asistir telemáticamente a la Junta General, deberán poseer por sí o agrupadamente 1.000 o más acciones. Asimismo, con carácter previo a la celebración de la Junta y no más tarde de las 12h del día de celebración de la Junta, los accionistas que deseen asistir telemáticamente a la misma deberán registrarse a través del apartado "Asistencia telemática", acreditando su identidad mediante el documento nacional de identidad electrónico o un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, de conformidad con lo previsto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, junto con una copia escaneada de la Tarjeta de Asistencia expedida por su entidad bancaria, y seguir las instrucciones que figuran en dicho apartado de la página web de la Sociedad.

Los accionistas que asistan telemáticamente y tengan intención de intervenir en la Junta General deberán solicitarlo en el momento de su registro siguiendo las instrucciones que figuran en el referido apartado en la página web de la Sociedad. Una vez realizada dicha manifestación, las intervenciones se podrán realizar por escrito a través del formulario que estará disponible en el apartado indicado de la página web de la Sociedad hasta la constitución de la Junta General.

En el caso de que el accionista quiera que su intervención figure literalmente en el acta de la reunión, deberá hacerlo constar expresamente en el referido formulario de intervenciones.

Las solicitudes de informaciones o aclaraciones de los accionistas que asistan telemáticamente serán contestadas verbalmente durante la Junta General o por escrito, por el Presidente o Secretario del Consejo de Administración, indistintamente, dentro de los siete días siguientes a su celebración.

Los accionistas debidamente registrados que asistan telemáticamente podrán emitir su voto a través de la página web y conforme al correspondiente formulario de voto, desde la constitución de la Junta General de Accionistas. El turno de votación para los accionistas que asistan telemáticamente estará abierto hasta las 13:15h del día de celebración de la reunión o en el momento posterior que indique el Presidente de la Junta General.

A todos los efectos, la asistencia telemática del accionista será equivalente a la asistencia presencial a la Junta General. La asistencia presencial a la Junta General por el accionista dejará sin efecto la asistencia por medios telemáticos.

La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista o representante derivados de la falta ocasional de disponibilidad de su página web, así como de cualquier otro fallo en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, sin perjuicio de que se adopten las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual suspensión temporal o prórroga de la Junta General.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con la normativa vigente nacional y europea en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos de carácter personal de los accionistas y, en su caso, de sus representantes, facilitados a la Sociedad por dichos accionistas, sus representantes o por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta (Iberclear), serán incorporados en un fichero responsabilidad de Abertis Infraestructuras, S.A., con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente. Los citados datos podrán ser facilitados a terceros en el ejercicio del derecho de información previsto en la Ley, o ser accesibles al público en general, en la medida en que consten en la documentación que se encuentra disponible en la web www.abertis.com o se manifiesten en la Junta General.

El desarrollo íntegro de la Junta General será objeto de retransmisión en directo a través de la página web de Abertis Infraestructuras, S.A. (www.abertis.com). La asistencia a la Junta General de accionistas (de forma presencial o telemática) implica el consentimiento a la retransmisión en directo, grabación y difusión de la imagen de los asistentes.

Asimismo, se informa a los accionistas de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de tratamiento, portabilidad y cualesquiera otros derechos reconocidos en la normativa nacional y europea de protección de datos vigentes dirigiéndose a Abertis Infraestructuras, S.A., Paseo de la Castellana, 39, 28046, Madrid

(Ref. Datos personales), indicando el derecho que ejercita adjuntando copia de su DNI o documento identificativo sustitutorio.

INTERVENCIÓN DE NOTARIO

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de un Notario para que asista a la Junta y levante acta de la reunión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital.

En Madrid, a 9 de marzo de 2021.

El Secretario del Consejo de Administración.
Miquel Roca i Junyent